



RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2025, DEL CAPITÁN MARÍTIMO DE CÁDIZ EN FUNCIONES, SOBRE EL ACTO COLECTIVO NÁUTICO “RODAJE TELEVISIVO”, ENTRE LOS DÍAS 28 DE ABRIL Y 13 DE MAYO DE 2025.

En relación con el evento del asunto, considerando los riesgos que esa actividad puede representar para la seguridad de la navegación y, en virtud de las competencias otorgadas a esta Capitanía sobre la base de lo dispuesto en:

- El artículo 266 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011;
- El artículo 20.1 de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima;
- El artículo 10 h) del Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos; y
- El Reglamento Internacional para prevenir abordajes en la mar, unido al Convenio hecho en Londres el 20 de octubre de 1972 (COLREG);

Sobre la base de lo anterior y, en el ámbito de la seguridad marítima, el Capitán Marítimo de Cádiz:

RESUELVE

Uno. Establecer una zona de exclusión entre los días 28 de abril y 13 de mayo, delimitadas por las coordenadas que figuran en el anexo I.

Dos. El horario de activación de las zonas de exclusión podrá estar comprendido desde las 08:00 hasta las 22:00 horas locales.

Tres. Con la antelación suficiente al inicio de las actividades de rodaje, el Centro de Coordinación de Salvamento Marítima de Cádiz (Cádiz Tráfico), comunicará por VHF canal 16/74 la activación y desactivación de la zona de exclusión.

Cuatro. Desde el momento en que se anuncie la activación de la zona de exclusión hasta que se comunique su desactivación, dentro de la misma quedará prohibida la navegación de todo buque, embarcación y artefacto náutico que no estén expresamente autorizados.

Cinco. Todos los buques en la zona deberán mantener escucha permanente en los canales 16 y 74 de VHF, donde diariamente el Centro de Coordinación de Salvamento “Cádiz Tráfico” generará los avisos sobre la activación y desactivación de la zona de exclusión, así como la información meteorológica y avisos a los navegantes.





FIRMADO

Seis. Todo buque, embarcación o artefacto náutico seguirá en todo momento las instrucciones que pudieran recibir de Cádiz Tráfico y demás autoridades competentes. El Capitán o Patrón de cualquier embarcación que se encuentre navegando informará a "Cádiz Tráfico" a través de los canales 16 /74 de VHF, de cualquier incidencia relevante relativa a la seguridad marítima, de la navegación y la contaminación del medio ambiente marino que se produzca durante la misma, de la que sea testigo, de la que tenga sospecha razonable de que se ha producido o está ocurriendo.

Esta resolución se expide en el ámbito competencial de la Capitanía Marítima de Cádiz, exclusivamente por razones de seguridad de la navegación y sin perjuicio de las autorizaciones que corresponda otorgar a otras autoridades ni del cumplimiento de cualquier otra normativa o instrucción que resulte aplicable.

En caso de incumplimiento de alguno de los apartados anteriores, las posibles infracciones podrán quedar sujetas a la apertura del correspondiente expediente administrativo sancionador.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en virtud de lo establecido en artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Marina Mercante.

EL CAPITÁN MARÍTIMO (EF)
(Según resolución de 7 de mayo de 2012, del Director General de la Marina Mercante)

Ángel María García Martínez
(Firmado electrónicamente)

FIRMADO por: ANGEL MARIA GARCIA MARTINEZ. A fecha: 25/04/2025 09:45 AM
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM020BFC8B17Z10A45D68953. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>





FIRMADO

Anexo 1:

La Galera

FIRMADO por: ANGEL MARIA GARCIA MARTINEZ. A fecha: 25/04/2025 09:45 AM
Total Foltios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM020BFC8B127210A45D6a8953. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

